

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que al expediente se anexó providencia que no corresponde al proceso que aquí se tramita, quedando sin resolver la medida cautelar visible en la página 10 de la demanda. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 10 de junio de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Decreta Medida
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Avanza
Demandada	: Tatiana Ospina Hernández
Radicado	: 2021-00202-00

Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud de medida cautelar dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 599 del Código General Del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario, prestaciones, indemnizaciones, bonificaciones y demás beneficios económicos que devenga la demandada TATIANA OSPINA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.894.613, quien labora en la CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S., en caso de tener un contrato de prestación de servicios con dicha entidad se DECRETA el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de los honorarios, cabe advertir que no se decreta dicha medida sobre el 50% del salario y el 70% de los honorarios, con el fin de salvaguardar derechos de interés superior como los del mínimo vital y dignidad humana que le asisten a la demandada.

Por secretaria líbrense la respectiva comunicación, con la designación de los números de identificación de la parte demandante COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA -COOPERATIVA AVANZ, identificada con Nit Nro. 890.002.377-1 y demandada TATIANA OSPINA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.894.613.

REMÍTASE el oficio correspondiente al correo electrónico contabilidad@clnicasagradafamilia.net.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.100** DEL 11 DE JUNIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e570f09aba02f51a46e491370e238fd878e7589177ff37bf82e047f6959a5c0

Documento generado en 08/06/2021 03:18:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**